

## INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO SEGUNDO TRIMESTRE 2020

### 1. INTRODUCCIÓN

El GIT de Control Interno en acompañamiento con la Secretaría General y en observancia de la normatividad legal vigente y directrices de la U.A.E Contaduría General de la Nación (CGN) en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, presentan el análisis efectuado correspondiente al segundo trimestre del año 2020, comparado con el mismo periodo del año 2019.

### 2. MARCO LEGAL

- Ley 2008 de diciembre 27 de 2019 - art. 69 Plan de Austeridad del Gasto.
- Decreto 1009 de 2020 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”.
- Decreto 1083 de 2015.- “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”
- Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que compiló los Decretos 26, 1737, 1738 y 2209 de 1998 y 984 de 2012 artículo 2,8,4,8,2 y Parte 8, Título 4”.
- Decreto 1598 de 2011 “Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998”.
- Decreto 2445 de 2000 “Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.”
- Decreto 2465 de 2000 “Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998”.
- Resolución No 102 de abril 09 de 2019 "Por la cual se Adoptan las medidas Administrativas, Financieras y de Recursos Humanos, acorde con la política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad al interior de la U.A.E. Contaduría General de la Nación - CGN”.
- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública.
- Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018. Política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del orden nacional, y con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, se imparten las directrices.

*“Cuentas Claras, Estado Transparente”*

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) | [contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co)  
PBX: (+57 1) 492 64 00



### 3. OBJETIVO

Realizar seguimiento trimestral a los gastos de la CGN, con el fin de analizar el comportamiento frente a las metas institucionales; así como el cumplimiento en la normatividad y las directrices de la entidad, con respecto a la política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad; con los resultados obtenidos, se expondrán las situaciones y hechos que puedan servir como base para la toma de decisiones, el fortalecimiento del uso racional de los recursos públicos y afianzar la cultura del ahorro.

### 4. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de este informe, se procedió a revisar y analizar las directrices de austeridad del gasto a las que hace referencia el Decreto 1009 de 2020, por lo cual se realizó seguimiento y evaluación a la información suministrada por los diferentes procesos de la entidad con relación a los parámetros dispuestos en el presente decreto; de igual manera se procedió a comparar los gastos del segundo trimestre del año 2020, con los del mismo periodo de la vigencia anterior, con el fin de verificar el comportamiento y su evolución, es de aclarar que la CGN desde el 05 de noviembre del año 2019, se trasladó a unas nuevas instalaciones ubicadas en la calle 26, razón por la cual las condiciones de varios de los ítems acá analizados variaran, especialmente en lo que concierne al consumo de los servicios públicos.

### 5. DESARROLLO

#### 5.1 MODIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y GASTOS DE PERSONAL.

La CGN cuenta con unos grupos internos de trabajo creados mediante Resolución No. 148 de 2004, con este esquema, la gestión propia de la entidad es posible gracias al trabajo que desarrolla el personal de planta.

Teniendo en cuenta las directrices expuestas por el Decreto 1009 de 2020 en su artículo 2 y acorde con el reporte del GIT de Nómina y Prestaciones, a continuación, se muestran las variaciones que presentó la planta de personal durante el segundo trimestre del año 2020 con respecto al mismo periodo del año 2019.

Tabla 1  
Personal de Planta Activo 2do trimestre 2020 vs 2019

Tipo de Nobramiento	2do trimestre 2020			2do trimestre 2019			Variación Mensual					
	abr-19	may-19	jun-19	abr-19	may-19	jun-19	Abril		Mayo		Junio	
							No.	%	No.	%	No.	%
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	18	18	18	16	16	16	2	13%	2	13%	2	13%
CARRERA ADMINISTRATIVA	56	56	56	57	57	56	-1	-2%	-1	-2%	0	0%
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	17	17	16	17	17	17	0	0%	0	0%	-1	-6%
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>91</b>	<b>90</b>	<b>90</b>	<b>90</b>	<b>89</b>	<b>1</b>	<b>1%</b>	<b>1</b>	<b>1%</b>	<b>1</b>	<b>1%</b>

*"Cuentas Claras, Estado Transparente"*

De acuerdo con los resultados arrojados por la tabla anterior, se observó que, para los periodos de abril, mayo y junio de 2020 se presentó un incremento equivalente al 1% respectivamente, con relación al mismo periodo del año 2019.

Finalmente, se comparó la planta de personal con corte a 30 de junio de 2020 (90 servidores) frente al corte de 30 de junio de 2019 (89 servidores), encontrando que la variación de un periodo a otro correspondió a 1 servidor público. En términos generales, se concluye que la planta de personal para el periodo analizado se mantuvo constante sin registrar variaciones significativas.

## 5.2 CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Con base en la información entregada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, con corte a 30 de junio de 2020, se encontraban vigentes los mismos 169 contratos del primer trimestre, de los cuales 27 eran de apoyo a la gestión y 142 correspondían a prestación de servicios profesionales.

De igual forma se efectuó una comparación de los contratos suscritos durante el segundo trimestre de las vigencias 2020 – 2019, obteniendo como resultado que para la presente vigencia no se efectuó ningún tipo de contratación, resultado que se detalla en las siguientes tablas:

**Tabla 2**  
Variación en No. de contratos 2020 vs 2019

Periodo	Segundo Trimestre 2020	Segundo Trimestre 2019	Variación
abr-20	0	1	-100%
may-20	0	3	-100%
jun-20	0	6	-100%
<b>Total Contratos</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>-100%</b>

**Tabla 3**  
Valor obligado 2020 vs 20

Periodo	Segundo Trimestre 2020	Segundo Trimestre 2019	Variación
abr-20	\$ -	\$ 41.411.800	-100%
may-20	\$ -	\$ 82.783.334	-100%
jun-20	\$ -	\$ 155.100.000	-100%
<b>Total</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 279.295.134</b>	<b>-100%</b>

## 5.3 HORAS EXTRAS Y VACACIONES.

### 5.3.1. Horas Extras

De acuerdo con, la información suministrada por el GIT de Nómina y Prestaciones y con el fin de confirmar la aplicación de las medidas de austeridad del gasto contempladas en el Decreto 1009 de 2020, se comparó el número de horas extras laboradas en abril, mayo y junio del año 2020, frente a iguales periodos de la vigencia 2019. El resultado se presenta a continuación:

*“Cuentas Claras, Estado Transparente”*

**Tabla 4**  
**Horas extras segundo trimestre 2020 vs 2019**

Horas extras	2020	2019	Variación
Abril	-	124,50	-100%
Mayo	-	130,00	-100%
Junio	-	93,00	-100%
<b>Total</b>	<b>-</b>	<b>347,50</b>	<b>-100%</b>

Frente a lo anterior, se deduce que la reducción del 100% de horas extras para el periodo analizado, obedeció a las medidas adoptadas por la U.A.E. Contaduría General de la Nación, entre las cuales estableció la modalidad de Trabajo en Casa a finales de marzo de 2020, en virtud del aislamiento obligatorio con ocasión de la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus Covid-19 decretada por el Gobierno Nacional.

### 5.3.2. Vacaciones

Según lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1009 de 2020, “...Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero”. Por lo anterior, se validó este punto con el GIT de Nomina y Prestaciones, donde informaron mediante correo electrónico que durante el segundo trimestre del año 2020 no se le pagaron en dinero, ni se le interrumpieron las vacaciones a ningún servidor público.

### 5.4 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, CAMBIO DE SEDE Y ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES.

El Decreto 1009 de 2020 en su artículo 5 establece que la entidades deben abstenerse de “Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, el ornato o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles” y “Adquirir bienes muebles tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, salvo que los mismos sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación”, por lo anterior el GIT de Control Interno envió un correo al área encargada de suministrar dicha información, la cual comunicó que para el segundo trimestre del año la entidad no realizó ningún tipo de contratación de esta índole.

### 5.5 SUMINISTRO DE TIQUETES

La CGN suscribió una orden de compra No. 08 del 13 de febrero de 2020 por valor de \$80.000.000.00 con la empresa SUBATOURS S.A.S para el suministro de tiquetes aéreos, con el fin de garantizar los desplazamientos de funcionarios y contratistas en aras de dar cumplimiento a las diferentes actividades y funciones de la entidad.

*“Cuentas Claras, Estado Transparente”*

Por otra parte y dando cumplimiento al Decreto 1009 de 2020, artículo 6, “Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas”, se presenta la información así:

**Tabla 5**  
**Tiquetes aéreos 2020 vs 2019**

Tiquetes	Valores obligados 2do trimestre		Variación
	2020	2019	\$
<b>Abril</b>	\$ -	\$ 6.647.100	-\$ 6.647.100
<b>Mayo</b>	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Junio</b>	\$ -	\$ 764.145	-\$ 764.145
<b>Total</b>	\$ -	\$ 7.411.245	-\$ 7.411.245

Frente a lo anterior, se deduce que la reducción del 100% en tiquetes para el periodo analizado, obedeció a las medidas adoptadas por la U.A.E. Contaduría General de la Nación, entre las cuales estableció la modalidad de Trabajo en Casa a finales de marzo de 2020, en virtud del aislamiento obligatorio con ocasión a la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus Covid-19 decretada por el Gobierno Nacional.

## 5.6 RECONOCIMIENTO DE VIÁTICOS

En atención a lo previsto en el artículo 7 del decreto 1009 de 2020, el cual establece las medidas de austeridad que se deben contemplar en cuanto al reconocimiento de viáticos; se solicitó la información de este punto por medio de correo electrónico al GIT de Nomina y Prestaciones Sociales, al cual respondieron indicando que, para el segundo trimestre del año 2020, no se autorizaron viáticos a ningún servidor público de la U.A.E. Contaduría General de la Nación.

## 5.7 VEHÍCULOS OFICIALES

La CGN tiene dos vehículos en propiedad los cuales están asignados para uso oficial así: camioneta Nissan X-Trail (placa DIW694), al señor Contador General de la Nación y la camioneta KIA (placa OBG060) al Secretario General; estos vehículos son conducidos por el Sr. Claudio Ruíz y el Sr. Jaime Feliciano respectivamente; el señor Cesar Jahir Patiño los reemplaza en caso de que alguno de los dos no pueda asistir.

En la actualidad, la CGN tiene suscrita una orden con la organización Terpel S.A. por valor de \$12.600.000.00, la cual tiene por objeto la “Compra de combustible para el desplazamiento de los vehículos de la U.A.E. CGN”.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

En la siguiente tabla se detallan los valores facturados por consumo de gasolina de los vehículos de la CGN, durante el segundo trimestre del año 2020:

**Tabla 6**  
**Consumo de combustible por vehículo 2020**

Periodo	KIA	NISSAN	Total
<b>Abril</b>	\$ 472.873	\$ -	\$ 472.873
<b>Mayo</b>	\$ 297.360	\$ -	\$ 297.360
<b>Junio</b>	\$ 481.800	\$ -	\$ 481.800
<b>Total</b>	<b>\$ 1.252.033</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1.252.033</b>

De conformidad con lo anterior, fue posible determinar que, durante el segundo trimestre del año 2020, únicamente se hizo uso de la camioneta KIA.

Por otra parte, se realizó una comparación de los valores facturados por este concepto para el segundo trimestre de las vigencias (2020 – 2019), donde se obtuvo el siguiente resultado:

**Tabla 7**  
**Consumo de combustible 2020 vs 2019**

Periodo	Segundo Trimestre 2020	Segundo Trimestre 2019	Variación
<b>Abril</b>	\$ 472.873	\$ 827.889	-43%
<b>Mayo</b>	\$ 297.360	\$ 652.933	-54%
<b>Junio</b>	\$ 481.800	\$ 839.941	-43%
<b>Total</b>	<b>\$ 1.252.033</b>	<b>\$ 2.320.763</b>	<b>-46%</b>

Los resultados de la tabla 7, muestran una disminución del 46%, equivalentes a \$1.068.730.00 para el segundo trimestre del año 2020, respecto del año 2019. Situación que también se debe al aislamiento preventivo con ocasión del Coronavirus - Covid 19, pues fue un factor determinante en las estadísticas de consumo y gasto de combustible de la camioneta NISSAN asignada actualmente al Contador General de la Nación.

## 5.8 PAPELERÍA Y TELEFONÍA.

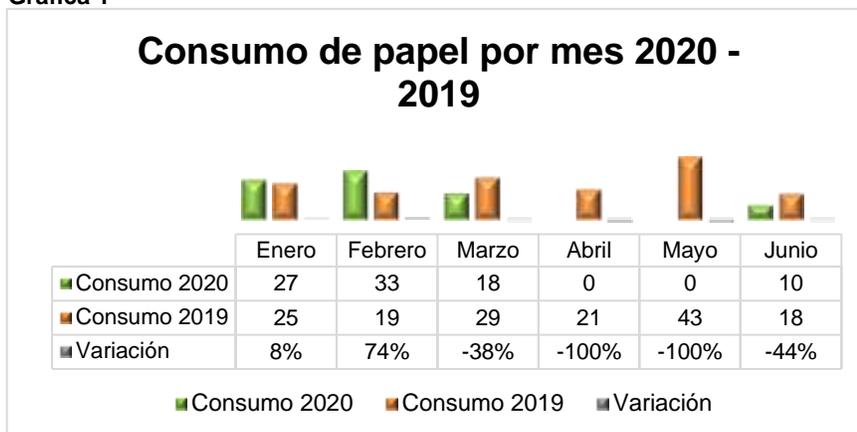
### 5.8.1 Papelería

El decreto 1009 de 2020, en su artículo 14 literales a) y b) imparte las directrices que se deben contemplar en cuanto a la austeridad del gasto frente a la papelería; por lo que el GIT de Control Interno solicitó la información al GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, para validar el cumplimiento de este punto y más aun teniendo en cuenta que durante el primer trimestre del año no fue posible realizarle seguimiento toda vez que el proceso no aportó la información.

*“Cuentas Claras, Estado Transparente”*

Para ello y con el propósito de revisar el comportamiento del consumo de papel para el periodo objeto de análisis, se comparó el primer semestre del año 2020 frente al mismo periodo del año 2019, donde se evidenció un incremento para los meses de enero y febrero del 8% y 77% respectivamente, con relación al año 2019, caso contrario se observó para los meses de marzo, abril, mayo y junio donde se presentó una disminución del 38%, 100%, 100% y 44% respectivamente. Ver gráfica 1.

Gráfica 1



### 5.8.2 Servicio Telefónico

El servicio de telefonía de la CGN está compuesto por:

- UNE EPM Telecomunicaciones S.A y,
- Troncales SIP

Tomando como base la información suministrada por Secretaria General, fue posible determinar que durante el segundo trimestre del año 2020, no se hizo uso de los teléfonos debido a las medidas adoptadas por la U.A.E. Contaduría General de la Nación, entre las cuales estableció la modalidad de Trabajo en Casa a finales de marzo de 2020, en virtud del aislamiento obligatorio con ocasión de la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus Covid-19 decretada por el Gobierno Nacional, por lo que la empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. con quien actualmente se tienen contratados los servicio de telefonía local, larga distancia y telefonía celular, no expidió las facturas concernientes a estos meses por no haberse superado el consumo básico mensual.

### 5.8.3 Móvil celular

En cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2445 de 2000, modificado por el art. 1 Decreto Nacional 134 de 2001, modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, adicionado por el Decreto Nacional 3668 de 2006, modificado por el Decreto Nacional 4561 de 2006, adicionado por el Decreto Nacional 4863 de 2009,

*“Cuentas Claras, Estado Transparente”*

modificado por el Decreto Nacional 1598 de 2011, la CGN asignó telefonía móvil al Contador General de la Nación y al Secretario General. Para ello, la entidad cuenta con un plan de datos adquirido con la empresa CLARO, que cubre las necesidades y cumple con los lineamientos de austeridad en el gasto público; el cargo fijo pactado con el proveedor del servicio para cada una de las líneas de celular corresponde a un valor de \$ 196.882,71.

De acuerdo con la información reportada por el GIT de Servicios Generales, Administrativos y Financieros, se compararon los valores facturados por cada línea; en las siguientes tablas se presentan los valores obtenidos para los meses de abril, mayo y junio del año 2020:

**Tabla 08**  
**Consumo Líneas Celular**

SECRETARIA GENERAL - 3208664802									
No REFERENCIA	CONTROL	DESDE	HASTA	CARGO FIJO MENSUAL	LARGA DISTANCIA INTERNAL	DATOS ROAMING INTERNAL	VOZ EN ROAMING INTERNAL	OTROS	TOTAL FACTURA
E 5369866518	Abril.20	8/04/2020	7/05/2020	\$ 196.882,71					\$ 196.882,71
E 5377275306	Mayo.20	8/05/2020	7/06/2020	\$ 196.882,71					\$ 196.882,71
E 5384725664	Junio.20	8/06/2020	7/07/2020	\$ 196.882,71					\$ 196.882,71
LINEA CELULAR DESPACHO - 3208758885									
No REFERENCIA	CONTROL	DESDE	HASTA	CARGO FIJO MENSUAL	LARGA DISTANCIA INTERNAL	DATOS ROAMING INTERNAL	VOZ EN ROAMING INTERNAL	OTROS	TOTAL FACTURA
E 5368030714	Abril.20	2/04/2020	1/05/2020	196.882,71				(844,19)	\$ 196.038,52
E 5375543515	Mayo.20	2/05/2020	1/06/2020	196.882,71				(844,19)	\$ 196.038,52
E 5383400055	Junio.20	2/06/2020	1/07/2020	196.882,71				(844,19)	\$ 196.038,52

Al validar el cumplimiento, se evidenció que ninguna de las dos líneas supero el cargo fijo mensual pactado.

### 5.9 SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS.

De acuerdo con el artículo 15 del decreto 1009 de 2020, el cual establece las medidas de austeridad que se deben contemplar para el concepto de suscripciones a periódicos y revistas.

Actualmente, la CGN tiene suscrita la orden No. 06 de 2020 con la Imprenta Nacional de Colombia, la cual tiene como objeto “Prestar el servicio de publicación en el Diario Oficial de los Actos Administrativos de la U.A.E Contaduría General de la Nación”, la vigencia de dicho contrato va desde el 11 de marzo de 2020 al 30 de diciembre de 2020 por un valor de \$13.000.000.00; se determinó relevante contar con la suscripción en la Imprenta Nacional de Colombia, como herramienta fundamental para el desarrollo de las funciones que están en cabeza de la CGN.

Por lo anterior y de conformidad con la información suministrada por el área correspondiente y una vez verificada la página web de la entidad, fue posible

#### “Cuentas Claras, Estado Transparente”

evidenciar que la entidad durante el segundo trimestre del año 2020 no realizó publicaciones en el diario oficial.

### 5.10 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

De acuerdo con lo señalado en artículo 18 del decreto 1009 de 2020, la entidad definió una política para el Sistema de Gestión Ambiental, la cual propende por la sostenibilidad ambiental del distrito y de la nación en la protección de los recursos naturales, así mismo, ha establecido el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, y para el cumplimiento de las medidas señaladas en el presente artículo, se realiza seguimiento a la evolución de los servicios públicos cuyo resultado es informado a continuación:

#### 5.10.1 Servicio de Energía

En este punto es importante precisar que la CGN, para el año 2020, se encuentra en una sede diferente a la del año 2019; a continuación, se presenta el consumo de energía en Kw/h, así como el valor obligado durante el segundo trimestre de ambas vigencias:

**Tabla 9**  
Consumo de energía en Kw/h 2020 vs 2019

Energía	Consumo de Energía en Kw/h		Variación	
	2020 Calle 26	2019 Calle 95	Kw/h	%
Abril	19.144	21.018	-1.874	-9%
Mayo	20.667	19.761	906	5%
Junio	25.027	21.472	3.555	17%
<b>Total</b>	<b>64.838</b>	<b>62.251</b>	<b>2.587</b>	<b>4%</b>

**Tablas 10**  
Valor obligado 2020 vs 2019

Energía	Valor obligado		Variación	
	2020 Calle 26	2019 Calle 95	\$	%
Abril	11.986.119	12.364.010	-377.891	-3%
Mayo	10.435.812	11.126.420	-690.608	-6%
Junio	12.335.240	11.963.110	372.130	3%
<b>Total</b>	<b>34.757.171</b>	<b>35.453.540</b>	<b>-696.369</b>	<b>-2%</b>

**Datos para tener en cuenta**

Datos	Valor Kw/h			Estrato
	Abril	Mayo	Junio	
Calle 26	518,41	510,97	499,76	3
Calle 95	482,03	468,83	464,29	6

En lo referente al consumo de energía en Kw/h, para el mes de abril del año 2020, se pudo evidenciar una disminución del 9% equivalente a 1.874 Kw/h, caso contrario ocurrió para los meses de mayo y junio que presentaron un

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**

aumento del 5% y 17% respectivamente, comparado con el mismo periodo del año anterior; en cuanto al valor obligado, para los meses de abril y mayo se presentó una disminución del 3% y 6% respectivamente, mientras que para el mes de junio se evidencio un incremento del 3%, frente a los mismos meses de la vigencia anterior.

Teniendo en cuenta los altos consumos de energía que se dieron durante el periodo analizado y en lo que va corrido del año por la CGN en la nueva sede de la calle 26, los responsables del GIT de Servicios Generales Administrativos y Financieros, se pusieron en contacto con la gerente del edificio elemento, con el fin de gestionar un permiso para realizar una inspección a los contadores de los pisos 3 y 15, donde se encuentra instalada la entidad, posteriormente a la inspección se solicitó una cotización a Codensa para realizar una nueva lectura con el fin de determinar si se presentó alguna inconsistencia que diera lugar a un ajuste en las facturas, a lo que respondieron indicando que la revisión de cada contador tiene un costo de \$50.000.00, finalmente y atendiendo las sugerencias de la gerente del edificio en agosto se contactó a la empresa FACILITI, para cotizar también con ellos la inspección de los contadores; por lo que a la fecha se está a la espera de que el proceso encargado evalúe cuál de las dos opciones es mejor, antes de proceder con la revisión.

Lo anterior también es motivado por lo dispuesto en el artículo 18 del decreto 1009 de 2020 que reza “deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 10%, respecto del consumo del año anterior.” y el cumplimiento de la meta establecida en el programa de uso y ahorro eficiente de energía el cual tiene como propósito reducir mínimo el 1% mensual.

### 5.10.2 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO

En este punto es importante resaltar la gestión que adelanto la administración durante el mes de abril con la empresa de acueducto para realizar el cambio de ciclo T2 (Uso comercial) a X2 (Entidad Oficial).

Para el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo, se comparó el consumo de agua en M3 durante el segundo bimestre de cada año, así como los valores obligados por cada uno de los conceptos relacionados en la tabla 11.

**Tabla 11**  
**Consumo en M3 de agua potable y valor obligado 2020 vs 2019**

Año 2020					
	Consumo (M3)	Acueducto	Alcantarillado	Aseo	Total Facturado
<b>Feb 26 - May 4</b>	13	\$ 178.995	\$ 102.500	\$ 212.605	\$ 494.100
Año 2019					
	Consumo (M3)	Acueducto	Alcantarillado	Aseo	Total Facturado
<b>Feb 19 - Abr 19</b>	366	\$ 1.442.161	\$ 1.497.620	\$ 0	\$ 2.939.786
<b>Variación</b>	<b>-96%</b>	<b>-88%</b>	<b>-93%</b>	<b>100%</b>	<b>-83%</b>

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**

De lo anterior, cabe denotar que para el año 2020 el consumo en M3 de agua potable presentó una disminución significativa del 96% equivalentes a 353 M3 menos respecto del mismo periodo del año anterior.

Por otra parte, en cuanto al valor obligado por concepto de acueducto y alcantarillado se presentó una disminución del 88% y 93% respectivamente, mientras que en el servicio de aseo se presentó un incremento del 100% equivalente a \$212.605.00, este último se debe a que la CGN durante el segundo trimestre del año 2019, se encontraba ubicada en la calle 95 localidad de chapinero, la cual fue incluida dentro de las 7 localidades a las que el servicio de aseo no se les cobraría más dentro de la factura del agua sino dentro del servicio de energía.

Finalmente, en cuanto a este punto fue posible concluir que la CGN durante el segundo bimestre del año 2020, continuó mostrando un ahorro representativo estando en la nueva sede, respecto del mismo bimestre del año anterior en la sede de la calle 95.

### 5.11 REPORTE SEMESTRAL.

En observancia del artículo 19 del Decreto 1009 de 2020, el proceso de Gestión Administrativa realizó el reporte en el aplicativo establecido para tal fin por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual fue socializado con los procesos interesados el día 19 de agosto de la presente vigencia vía Google meet, con el fin de informar las metas y medidas adoptadas por la entidad para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto en mención.

### 5.12. ICETEX

Con el fin de fortalecer los programas de educación, formación y capacitación de los servidores públicos, la CGN celebró convenio con el ICETEX, denominado “Fondo de Capacitación Contaduría General de la Nación – ICETEX, constituido desde el 17 de diciembre de 1999”.

A continuación, se detallan los movimientos dados durante el segundo trimestre del año 2020:

**Tabla 12  
ICETEX 2019**

Movimientos	Consignación	Valor Giros	Rendimientos	Otros Egresos	Comisiones	Nuevo Saldo
saldo 31/12/2019						\$ 502.790.787,26
enero	\$ 194.200.517		2.845.337	2.463.350	12.623.034	\$ 684.750.257,79
febrero			2.665.893	2.845.337		\$ 684.570.813,15
marzo		30.409.876	2.055.509	2.665.893		\$ 653.550.553,38
abril		19.837.360	2.603.242	2.055.509		\$ 634.260.926,29
mayo		1.390.320	4.235.461	2.603.242		\$ 634.502.825,86
junio		3.250.481	3.313.695	4.235.461		\$ 630.330.578,69

- En los meses de abril, mayo y junio se hizo uso de recursos por valor de \$24.478.161.00 distribuidos así:

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**

## Abril

\* Curso de actualización en diseño multimedia para 10 servidores públicos por valor de \$18.000.000.00.

\* Curso de Auditor Interno Sistema de Gestión de la Seguridad Vial ISO 39001:2014, bajo el Decreto 1079 de 2015 para un servidor por valor de \$1.837.360.00.

## Mayo

\* Un semestre en Administración en la universidad UNIMINUTO para un servidor por valor de \$1.390.320.00.

## Junio

\*Noveno semestre del programa técnico profesional en soporte de sistemas de informática código SNIES 4813 en la modalidad presencial con la Corporación Unificada Nacional para la Educación Superior para un servidor por valor de \$1.494.500.00.

\*Sexto (ultimo) semestre del programa tecnológico en Gestión Contable y Tributaria código SNIES 103508 modalidad presencial en la Fundación Colombo Germana para un servidor por valor \$1.755.981.00.

- Rendimientos financieros por un valor de \$10.152.398.00 para el segundo trimestre del año.
- Otros egresos por valor de \$8.894.212.00 para el segundo trimestre del año.

## 5.13. OTROS RECURSOS

La entidad con ocasión de la pandemia generada por el coronavirus Covid 19, se vio en la necesidad de adquirir elementos de protección personal para los servidores públicos y/o contratistas de la U.A.E. Contaduría General de la Nación; a continuación, se relacionan con su respectivo número de orden:

**Tabla 13**  
**Elementos de protección Covid 19**

No. de Orden	Descripción	Unidad	Valor Total
48615	TERMÓMETRO INFRARROJO DIGITAL - HC	2	\$ 1.150.000
48616	GUANTE EXAMEN LATEX BLANCO CAJA X 50	1	\$ 18.000
	DISPENSADOR TOALLA DE MANO	2	\$ 269.178
	CINTA ANTIDESLIZANTE 20MX48MM BICOLOR	2	\$ 339.864
	DISPENSADOR DE JABON BOCCHERINI BLANCO	4	\$ 270.368
48617	ALCOHOL ISOPROPILICO 70% EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS - GALON	8	\$ 360.000
50276	TAPABOCAS DESECHABLES	100	\$ 9.200.000
	DISTRIBUCION	1	\$ 125.000
<b>Total</b>		<b>120</b>	<b>\$ 11.732.410</b>

*"Cuentas Claras, Estado Transparente"*

## 6. CONCLUSIONES

- Una vez finalizado el informe de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público del segundo trimestre del año 2020, fue posible concluir que la U.A.E. Contaduría General de la Nación ha venido acatando las medidas de austeridad que han permitido lograr ahorros y disminuciones, cumpliendo de forma razonable con las directrices y parámetros definidos por el Decreto 1009 de 2020.
- Debido a las medidas adoptadas por la entidad a finales de marzo entre las cuales estaba el aislamiento preventivo provocado por la emergencia sanitaria ocasionada por el Coronavirus Covid 19, los conceptos de horas extras, tiquetes aéreos, consumo de combustible, papelería entre otros disminuyeron considerablemente con respecto al mismo periodo del año anterior.
- La CGN con la finalidad de gestionar los recursos de la entidad, está realizando un estudio para determinar que contratos se redujeron por causa de pandemia y que gastos no se ejecutaron, con la finalidad de destinarlos en un proyecto que por falta de recursos no se ha podido llevar a cabo.

## 7. RECOMENDACIONES

- El GIT de Control Interno considera importante que la administración no baje la guardia en el estudio y verificación de los altos consumos de energía en la nueva sede y que los recursos que a la fecha no se han ejecutado por causa de la pandemia sean destinados en proyectos que por falta de presupuesto no se han desarrollado.
- Se recomienda actualizar la Resolución Interna No. 102 de abril 09 de 2019 "Por la cual se Adoptan las medidas Administrativas, Financieras y de Recursos Humanos, acorde con la política pública de austeridad, eficiencia, economía y efectividad al interior de la U.A.E. Contaduría General de la Nación - CGN", de conformidad con las nuevas disposiciones impartidas por el Decreto 1009 de 2020.

**ORIGINAL FIRMADO**

**MARITZA VELANDIA CARDOZO**  
Coordinador GIT de Control Interno

**ORIGINAL FIRMADO**

**LUZ ADRIANA MORENO MARMOLEJO**  
Secretario General

Proyectó: Daniela Pérez Ortiz  
Revisó: Maritza Velandia Cardozo

*"Cuentas Claras, Estado Transparente"*

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00

